

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAUCASIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

GH  
THH

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAUCASIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de CAUCASIA para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105154000280	I. E. SANTO DOMINGO	I. E. SANTO DOMINGO	105154000280	2	11	20	0	33
105154000280	I. E. SANTO DOMINGO	CER EL CAMELLO	105154800006	2	13	3	0	18
105154000298	I. E. SANTA TERESITA	E U SANTA TERESITA	105154000298	0	10	14	0	24
105154000298	I. E. SANTA TERESITA	E U CAUCASIA	105154001341	5	13	16	0	34
105154000301	I. E. LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	105154000301	4	22	68	0	94
105154000409	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ	105154000409	3	24	28	0	55
105154000751	I. E. LA MISERICORDIA	E U I SAN RAFAEL	105154001812	3	18	0	0	21

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAUCASIA,  
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105154000751	I. E. LA MISERICORDIA	E U LA MISERICORDIA	105154000751	2	9	29	0	40
105154001880	I. E. DIVINO NIÑO	COLEGIO DIVINO NIÑO	105154001880	6	17	23	0	46
105154001880	I. E. DIVINO NIÑO	E U CARACOLI	205154000781	0	12	7	0	19
105154002274	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	105154002274	2	12	28	0	42
205154000128	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E R I BARRIO CHINO	205154001833	0	2	0	0	2
205154000128	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	LOS MEDIOS	205154000136	0	1	0	0	1
205154000128	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E R I LA ESMERALDA	205154000098	0	1	0	0	1
205154000128	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	RIO VIEJO	205154001477	0	2	1	0	3
205154000128	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	205154000128	0	2	0	0	2
205154000128	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E U LA ILUSION	205154000489	0	2	0	0	2
205154000128	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	SANTIAGO CASTILLO	205154000241	0	2	0	0	2
205154000179	C. E. R. SANTA ELENA	E R LA REVERSA	205154001256	0	2	0	0	2
205154000179	C. E. R. SANTA ELENA	EL TORO	205154800027	0	1	0	0	1
205154000179	C. E. R. SANTA ELENA	E R SANTO TOMAS DE AQUINO	205154000951	0	1	0	0	1
205154000179	C. E. R. SANTA ELENA	E R LA GLORIA (D)	205154001281	0	1	0	0	1
205154000179	C. E. R. SANTA ELENA	C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	0	1	0	0	1
205154000179	C. E. R. SANTA ELENA	E R SAN AGATON	205154001396	0	1	0	0	1
205154000225	I. E. R. CACERI	I. E. R. CACERI	205154000225	0	4	8	0	12
205154000438	C. E. R. SANTA ROSITA	C. E. R. SANTA ROSITA	205154000438	0	2	3	0	5
205154000438	C. E. R. SANTA ROSITA	E R LA VIRGEN	205154000039	0	2	0	0	2
205154000438	C. E. R. SANTA ROSITA	E R ANTIOQUIA LA GRANDE	205154000861	0	2	0	0	2
205154000471	C. E. R. ALTO CACERI	E R SIMON BOLIVAR	205154001361	0	1	0	0	1
205154000471	C. E. R. ALTO CACERI	E R I ALTO CACERI	205154000471	0	1	0	0	1
205154000471	C. E. R. ALTO CACERI	E R APARTADA	205154001370	0	1	0	0	1
205154000471	C. E. R. ALTO CACERI	E R I LA DESCONOCIDA	205154001639	0	1	0	0	1
205154000471	C. E. R. ALTO CACERI	E R LOS LAURELES	205154001736	0	1	0	0	1
205154000471	C. E. R. ALTO CACERI	E R QUEBRADONA	205154001329	0	1	0	0	1
205154000471	C. E. R. ALTO CACERI	E R LA GARRAPATA	205154001205	0	1	0	0	1
205154000471	C. E. R. ALTO CACERI	E R VILLA FATIMA	205154001019	0	1	1	0	2
205154000896	I. E. MARGENTO	C E R LA UNION	205154001761	0	1	0	0	1

CM  
T.M.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAUCASIA,  
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205154000896	I. E. MARGENTO	E R I VILLA DEL SOCORRO	205154001515	1	5	0	0	6
205154000896	I. E. MARGENTO	E R SANTA ISABEL	205154001647	0	2	0	0	2
205154000896	I. E. MARGENTO	E R I LA TRINIDAD	205154001311	0	1	0	0	1
205154000896	I. E. MARGENTO	E R RISARALDA	205154000543	0	1	0	0	1
205154000896	I. E. MARGENTO	COLEGIO MARGENTO	205154000896	0	2	10	0	12
205154000977	I. E. R CUTURU	I. E. R CUTURU	205154000977	1	9	11	0	21
205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	E R I LAS MERCEDES	205154001159	0	1	0	0	1
205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	E R I SANTO DOMINGO	205154000161	0	1	0	0	1
205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	C. E. R. CRISTO SALVADOR	205154000527	0	1	1	0	2
205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	C. E. R KILOMETRO 18	205154000993	0	1	0	0	1
205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	E.R. SANTA INÉS	205154001353	0	1	0	0	1
205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	CORRALES NEGROS	205154800019	0	1	0	0	1
205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	E R EL CORCOVADO	205154000101	0	1	0	0	1
205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	E R EL BRASIL	205154001043	0	1	0	0	1
205154001299	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	205154001299	0	2	1	0	3
205154001299	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	C. E. R. LA UNION CACERI MEDIO	205154001400	0	0	0	0	0
205154001299	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	E R I POLICARPA SALAVARRIETA	205154001981	0	0	0	0	0
205154001299	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	E R EL PARAISO	205154001001	0	1	0	0	1
205154001299	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	E R I CRISTO VIVE	205154001523	0	1	0	0	1
205154001299	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	E R LAS PARCELAS	205154001485	0	1	0	0	1
205154001299	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	E R I BLAS DE LEZO	205154000969	0	1	0	0	1
205154001591	C. E. R. LAS MALVINAS	C.E.R LAS MALVINAS	205154001591	2	13	10	0	25
205154002015	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL	LICEO CONCEJO MUNICIPAL	205154002015	2	18	24	0	44
205895000478	C. E. R. 20 DE JULIO	C. E. R. 20 DE JULIO	205895000478	0	1	0	0	1
205895000478	C. E. R. 20 DE JULIO	E R I LAS BATATAS	205154001787	0	1	0	0	1
205895000478	C. E. R. 20 DE JULIO	E R I LUIS LOPEZ DE MESA	205154001795	0	1	0	0	1
205895000478	C. E. R. 20 DE JULIO	E R JOSE ANTONIO PAEZ	205154001175	0	1	0	0	1
205895000478	C. E. R. 20 DE JULIO	E R I SANTA TERESITA	205120001397	0	1	0	0	1
205895000478	C. E. R. 20 DE JULIO	ER LA JAGUA	205154001248	0	1	0	0	1
<b>TOTAL CAUCASIA</b>				<b>35</b>	<b>270</b>	<b>306</b>	<b>0</b>	<b>611</b>

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de CAUCASIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

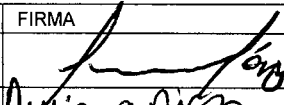
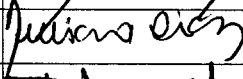
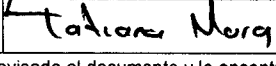
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

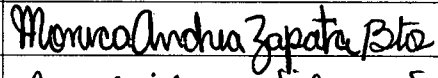
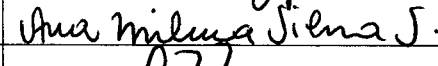
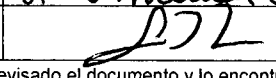


**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación.

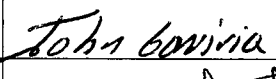
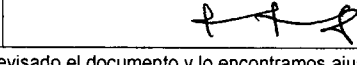
**Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos López Profesional Especializado – Subregión		02-08-2021
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		29-07-2021
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		29-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Dirección de Talento Humano**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitario		29/07/2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Jurídica**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales-Educación		2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TNH